

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA



MEMORIA AMBIENTAL

Marzo 2010



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MARZO 2010



MEMORIA AMBIENTAL



ECORESORT SAN BLAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

MEMORIA AMBIENTAL del Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental de San Blas, situado en el término municipal de San Miguel de Abona, y redactado por GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U., por encargo de la empresa ECORESORT SAN BLAS S.L.

Marzo 2010

EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

EQUIPO DE ECORESORT SAN BLAS

Iván González Gómez, Arqueólogo y Director de la Reserva Ambiental San Blas (Coordinador)

Leticia Sotillo ingeniera agrónoma

EQUIPO DE GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

Dirección y Coordinación:

Miguel Francisco Febles Ramírez, geógrafo

Adjunta dirección:

Cristina González Estévez, arquitecta

Equipo Técnico:

Fermín Gigante Carballo, geógrafo

Jonathan Sosa García, geógrafo

María Auxiliadora Delgado Rodríguez, bióloga

Bárbara Joven Chueca, geógrafa

Equipo de delineación:

Francisco Yoel Abreu Ochoa, geógrafo

Ismael Fernández González, geógrafo

Patricia Sara Lemes Roldán, ciencias ambientales

EMPRESAS Y PROFESIONALES COLABORADORES EN EL DOCUMENTO

Dr. Antonio Tejera Gaspar, Catedrático de Arqueología de la Universidad de La Laguna

Dña. M^a Esther Chávez Álvarez, Profesora Asociada de Arqueología. Universidad de La Laguna.

Dr. D. Joan Martí, Profesor Investigador del Institute of Earth Sciences “Jaume Almera” del CSIC.

Dña. Beatriz Hernández Bolaños, Licenciada en Geografía por la Universidad de La Laguna.

Dra. Dña. Candelaria Gil Rodríguez, Catedrática de Biología Vegetal de la Universidad de La Laguna

Dña. Elisabeth Alcántara Vernet, Licenciada en Biología Marina por la Universidad de La Laguna.

D. Guillermo Delgado Castro, Licenciados en Ciencias Biológicas especialidad Zoología por La Universidad de La Laguna

Dña. Gloria Ortega Muñoz, Licenciados en Ciencias Biológicas especialidad Zoología por La Universidad de La Laguna

Dr.D. Wolfredo Wildpret de la Torre, Profesor Emérito de la Universidad de La Laguna. Profesor Doctor, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Hannover.

Dña. Victoria Eugenia Martín Osorio, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna. Dra. en Ciencias Biológicas y Diplomada en Magisterio en la Especialidad de Ciencias.

D. Iván González Gómez, Licenciado en Historia por la Universidad de La Laguna

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD.....	8
3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.....	11
4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.....	21
5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN.....	31

1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y MÉTODO SEGUIDOS)

El proceso de evaluación de ambiental del Plan Especial de la Reserva Ambiental San Blas se ha basado en un largo proceso de discusión y reflexión entorno a los valores ambientales y las potencialidades de uso de dicho espacio como fuente de desarrollo económico y territorial, concepto que incluye las variables naturales y culturales.

El proceso de evaluación se describe ampliamente a lo largo de este documento en cada uno de los diferentes apartados que componen los contenidos ambientales del Plan Especial, desde las fases de inventariado e información urbanística a las de planteamiento de la adecuación de las determinaciones a las características ambientales de la Reserva, pasando por la evaluación de alternativas, el análisis de impactos o las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

Sintéticamente el proceso de evaluación ambiental de la ordenación se ha apoyado en las metodologías propuestas por Gómez Orea¹, que plantea como principios y objetivos de la Ordenación territorial los conceptos de equilibrio territorial, integración y funcionalidad.

El equilibrio territorial de la Reserva queda notablemente potenciado por su carácter de instrumento divulgativo de los valores culturales y naturales del sur de la Isla y del área de San Blas, como contrapunto al desarrollo turístico clásico y por su carácter de oferta complementarias altamente innovadora, que puede actuar de estímulo y banco de prueba para iniciativas similares.

La integración de los valores ambientales ato verticalmente con los instrumentos de planeamiento territorial vigentes y las condiciones ambientales presentes en el ámbito, como horizontalmente, con la legislación e instrumentos sectoriales y con los espacios de su entorno.

La funcionalidad se basa en el concepto de conservación a través del uso, que huye de las viejas concepciones del territorio estático/museo y lo proponen como espacio activo/vivido a través de la optimización de la relación entre usos y capacidad de acogida, del equilibrio entre efecto de la actuación y consecuencias locales y ventajas de la misma para el conjunto del territorio.

En su momento (aunque ahora se encuentra derogado) se empleó el Decreto 35/95, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, como base para la evaluación ambiental, revelándose como marco de evaluación y análisis adecuado en la mayor parte de los campos, aunque se hizo necesaria la ampliación del alcance y nivel de análisis necesario para la figura y las actuaciones prevista, especialmente a la hora de la valoración de las consecuencias ambientales del Plan, por la conveniencia de un mayor grado de concreción.

El proceso se basó en el cruce de las actuaciones previstas con el valor ambiental de las diferentes unidades ambientales, valor definido a partir del análisis de los valores naturales y culturales del ámbito analizado. De la idea previa al presente Plan de un campo de Golf, fue surgiendo un conciencia de que los mayores valores ambientales estaban precisamente en la propia reserva y su patrimonio natural y cultural, tomando fuerza la idea de una Reserva, que integrase el espacios natural (representativo del la historia y los paisajes del sur de Tenerife del área de San Blas) en una oferta alternativa a las propuestas turísticas más convencionales. A partir de ese concepto, del análisis minucioso del medio ambiente, y del

¹ GOMEZ OREA, D. (2002): *Ordenación Territorial*. Mundi Prensa, Madrid

cruce con las diferentes propuestas de actuación, surgió un modelo de evaluación y una serie de conclusiones acerca de los efectos sobre el medio de las mismas, sobre la oportunidad/necesidad de desarrollar espacios concretos para dotar de funcionalidad al área (centro de visitantes, instalaciones auxiliares, etc.) y sobre aquellas medidas y determinaciones que deberían considerarse a la hora de proteger, corregir y compensar sobre el terreno aquellas afecciones que inevitablemente deben producirse para la consecución de los objetivos finales del Plan.

2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD

Como parte de los objetivos que la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en vigor desde el día 30 de abril de 2006, marca para Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos de Planeamiento de desarrollo se valoró desde el propio informe la adecuación de la Memoria Ambiental a los valores, medidas, determinaciones y actuaciones previstas por el Plan, resultando de todo ello un amplio proceso de evaluación ambiental expuesto en el propio Informe de Sostenibilidad y la Memoria Ambiental. Los aspectos vinculados tanto al nivel de amplitud, detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental, como al

El Informe de sostenibilidad recoge, tal y como explicita la Ley 09/2006, desarrollada por el mencionado documento de referencia, los principales aspectos vinculados a la **justificación y contenido de la propuesta de memoria ambiental; procesos de información pública y consultas (y su resultado); justificación del contenido ambiental asumido; información urbanística; objetivos y criterios de la ordenación y diagnóstico ambiental;** resumen y medidas de seguimiento; plan de etapas; estudio económico financiero; y criterios e indicadores ambientales y principios de sostenibilidad.

En el apartado de justificación y contenido de la propuesta de memoria ambiental se analiza la legislación que afecta a las actuaciones propuestas, analizando desde esa óptica las bases desde las que se plantea la consecución. Se incide en este caso en al Ley 09/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (publicada en el BOE nº 102 de 29 de abril de 2006) que venía a trasponer al ordenamiento jurídico estatal la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. En ellas se vienen establecer los principios de necesidad de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística con previsibles efectos significativos sobre el medio ambiente, con el objetivo de integrar los aspectos ambientales en el proceso de planeamiento y promover el desarrollo sostenible del territorio.

Entre otras cuestiones, se analiza además la incorporación al sistema de planeamiento a través del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (RPC) (con modificaciones posteriores).

Se trata por tanto de una completa justificación de los contenidos asumidos por el Informe de sostenibilidad, apoyada en las determinaciones legales definidas por la legislación vigente y ampliamente desarrollada en el conjunto del documento.

En lo referente al proceso de información pública y consultas se ha incorporado un apartado específico en el que se analizan los fundamentos legales de la remisión de la información y exposición pública de la misma, así como los órganos y periodos realizados para el cumplimiento de dichas procesos, consignándose un amplio listado de administraciones y asociaciones de variada naturaleza consultadas

(hasta un total de 13) e incluyéndose un cuadro resumen que resume el estado de las solicitudes de información y las contestaciones se informes remitidos en respuesta a las mismas. Tan sólo se han recibido dos respuestas de Medio Ambiente (manifestando que las actuaciones no se encuentran afectadas por la Ley de Costas) y de la Consejería de Sanidad (que no observó objeción alguna al Plan).

En cuanto a la justificación del contenido ambiental específico asumido, el apartado de la Memoria Ambiental 1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECIFICO ASUMIDO POR EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO se evalúan las normativas territoriales y sectoriales tomadas en cuenta, definiéndose en los apartados correspondientes la forma en que esto fue llevado a cabo. Se empleó principalmente lo planteado en una amplia normativa detallada en el Informe y al Memoria Ambiental.

Se detalla por otra parte una completa información urbanística apoyada en un inventario exhaustivo de los valores ambientales del espacio abordado. Se realizaron labores iniciales de prospección arqueológica con sondeos previos; caracterización geológica y geomorfológica; inventariado de fauna terrestre vertebrada e invertebrada; inventariado vegetal; estudio etno-histórico, etc. Este análisis sirvió de base para la posterior definición de actuaciones y permitió el descarte de las alternativas inicialmente planteadas (como se justifica en este mismo informe) para el área a favor de propuestas que conjugan un grado aceptable de impacto con un elevado mayor grado de protección del medioambiente, y de integración y conservación de los valores ambientales detectados. Este inventario está recogido en el apartado 2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA ORIENTADA ESPECÍFICAMENTE A LA REDACCIÓN DEL PLAN de la Memoria Ambiental. En la información urbanística se anexan además los impactos preexistentes y los objetivos de establecidos por la legislación internacional en materia de protección ambiental.

Las cuestiones de objetivos y criterios de la ordenación del territorio y diagnóstico ambiental están contemplados en el apartado homónimo de la Memoria Ambiental definido como 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL SEGÚN EL SIGUIENTE CONTENIDO en la Memoria. El diagnóstico territorial se ha realizado en función de una definición de Unidades Ambientales Homogéneas por sus características ambientales detectadas del área (naturales, culturales, de uso actual o pasado, etc.). En base a ello se valoraron varios aspectos claves para el diagnóstico ambiental. Estos aspectos se sintetizan en tres epígrafes objetivos y criterios (apartado 3.3. Objetivos y criterios ambientales); evaluación de las consecuencias del Plan (3.4. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan); efectos del plan sobre el territorio (3.5. Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación del plan); análisis de alternativas (3.6. Descripción y análisis de las alternativas contempladas); y medidas ambientales (3.7 Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias).

El proceso mantiene la lógica territorial, metodológica y procedimental que emana de la práctica de la ordenación del territorio entendida como proceso, como proyección en de las políticas económicas, sociales, culturales de una sociedad en el territorio, traducido en un sistema territorial. A través de una serie de objetivos y criterios ambientales y de ordenación (políticas) se han definido unas formas de actuación que se han evaluado en conjunción con el sistema territorial y, especialmente, con sus valores ambientales y culturales. Estas actuaciones se han caracterizado en una serie de efectos ambientales derivados de las propuestas que el Plan hace para el área ordenada, procediéndose a plantear las alternativas que de la conjugación de propuestas y realidad territorial puedan extraerse para minimizar el

grado de afección de estos efectos. Este proceso además mantiene las líneas de las propuestas de la legislación vigente en este campo que, bajo otras denominaciones reconoce y plasma en lo básico el armazón metodológico propuesto. Este proceso queda recogido en el índice de contenidos del ya mencionado (y en la actualidad derogado) Decreto 35/95, de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

El epígrafe 3.3. *Objetivos y criterios ambientales* recoge como gran objetivo la ordenación del espacio de la Reserva sobre la necesidad de garantizar la conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científicos-culturales; la promoción de la mejora, recuperación y rehabilitación de los elementos y procesos del medio natural degradados; establecimiento de líneas de acción para la puesta en valor de aquellos recursos naturales y culturales que se encuentren ociosos o insuficientemente aprovechados; y la mejora del comportamiento ambiental de los agentes socioeconómicos que intervienen en el territorio.

El 3.4. *Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan* detalla la localización y alcance de las actuaciones previstas, indicando las zonas donde se desarrolla, un pequeño resumen de las características de dichas zonas, y la afección en función de las características de los elementos de biodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, paisaje y la interrelación de dichos factores. La afección se ha tomado en la medida en que sea real, es decir, se han valorado sólo los que se han detectado o se ha valorado como posibles con las actuaciones propuestas. La evaluación incide en las actuaciones: área recreativa; área de conservación; zona de protección intensa; zona de regeneración paisajística; y zona de protección activa.

El apartado 3.5. *Caracterización de los efectos ambientales* derivados de la aplicación del plan se analiza detalladamente, valorando los efectos ambientales en función de una serie de parámetros: efecto; elementos afectados; causalidad; duración; extensión; singularidad; reversibilidad; capacidad de recuperación; signo; magnitud; y significado. Cada uno de ellos se halla definido en una tabla explicativa y evaluado en una amplia tabla de valoración de impactos, donde se analizan según se expone en el apartado 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE DEL PLAN, de este Informe.

En el apartado 3.6. *Descripción y análisis de las alternativas contempladas* están plasmadas las alternativas consideradas una vez se descartó la propuesta inicial de construcción de un campo de golf en virtud de motivos de rentabilidad y los importantes valores ambientales detectados en el área de la Reserva. Una vez planteada la posición inicial de desarrollo de una Reserva Ambiental, las alternativas planteadas se valoraron buscando un equilibrio entre recuperación/conservación y rentabilidad que permita mantener activo el territorio y las dinámicas socioeconómicas (usos divulgativos, agrícolas, de esparcimiento, etc.) que permiten esa mejora y revalorización ambiental del ámbito de la Reserva. Este apartado se incorpora en el epígrafe 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN de este mismo documento, donde, en respuesta al informe del Cabildo Insular de Tenerife (Área de Turismo y Planificación) que recoge el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo, en sesión del día 15 de diciembre de 2008, acerca del “Plan Especial de Ordenación Ambiental San Blas”, T.M. de San Miguel de Abona. Allí se explicita la necesidad de reevaluación de las alternativas del Plan Especial, procediéndose a realizar dicha reevaluación en respuesta a dicho informe.

Dentro del apartado 3.7. *Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias* se estudian las medidas para las actuaciones más significativas desde el punto de vista ambiental: Ecofinca; Centro turístico, recreativo, ambiental; senderos; y otras infraestructuras. Las medidas están planteadas de forma explícita, de manera que guíen las determinaciones a aplicar desde el punto de vista normativo para la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los criterios ambientales del Plan.

El apartado 4. RESUMEN Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SEGÚN LOS SIGUIENTES APARTADOS de la Memoria Ambiental recoge una evaluación de las medidas ambientales de seguimiento del Plan con una serie de indicadores y controles de verificación de su cumplimiento: efecto, objetivo ambiental, indicadores de cumplimiento, indicadores umbral, controles (descripción), controles (periodicidad), responsabilidad, corrección, observaciones. Al hilo de estos campos se incluye una tabla explicativa con la significación de cada uno de ellos, así como un tabal de evaluación donde se recogen estos datos para cada uno de los efectos detectados anteriormente. Además se incluye el resumen no técnico. Estos apartados se evalúan detenidamente en el epígrafe 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE DEL PLAN de este documento.

Los capítulos dedicados al Plan de Etapas y al Estudio Económico financiero están recogidos también en al Memoria (y referidos en el Informe de Sostenibilidad), en concreto en los apartados 5. PLAN DE ETAPAS y 6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO. Estos apartados se refieren y aparecen desarrollados ampliamente en al Memoria Ambiental.

Finalmente se incluyen los criterios e indicadores ambientales y los principios de Sostenibilidad en el apartado del Informe de Sostenibilidad 7. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

Como consideración final en relación a los contenidos y a la calidad del y Informe de Sostenibilidad se estima que debe incluirse de forma explícita un apartado de determinaciones a incluir en el Plan de cara ala consecución de las propuestas y ambientales de la Memoria Ambiental y el Informe de Sostenibilidad. Deberá por tanto incluirse en este documento un apartado de DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA MEMORIA DEL PLAN.

3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

En el desarrollo del proceso de información pública se destaca que no se han efectuado alegaciones por parte de ninguna institución, organismo, colectivo ciudadano o particular, si exceptuamos informe remitido por el Servicio Administrativo de Planeamiento del Área de Turismo y Planificación del Excmo. Cabildo de Tenerife, que, con acuerdo favorable del Consejo de Gobierno Insular, plantea una serie de condicionantes, que serán respondidas a continuación.

Del proceso general de aprobación del informe de sostenibilidad del Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental de San Blas y su procesos de información pública y consultas cabe reseñar que por Resolución de la Alcaldía nº 965/2008, de 8 de agosto se aprobó inicialmente el Plan Especial de Ordenación San Blas y su informe de sostenibilidad ambiental. En cumplimiento de las prescripciones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 102 de 29 de abril de 2006, que traspuso la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de

los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se sometió a información pública y consulta por un periodo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) nº 186, del viernes 19 de septiembre de 2008, publicándose también en el periódico Diario de Avisos del miércoles 21 de agosto de 2008, tal y como prevé el Decreto 55/2006 de 9 de mayo por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (RPC) en el artículo 27, 28 y 33.

Como resultado de dicha consulta, no se presentó alegación alguna al informe de sostenibilidad.

En cumplimiento de los citados preceptos el Ayuntamiento remitió el documento de Aprobación Inicial del Plan Especial y el Informe de Sostenibilidad, a las siguientes administraciones y asociaciones:

1. Ministerio de Fomento
2. Ministerio de Medio Ambiente
3. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial
4. Consejería de Empleo, Industria y Comercio
5. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
6. Consejería de Obras Públicas y Transportes
7. Consejería de Sanidad
8. Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
9. Consejo Insular de Aguas de Tenerife
10. Consejería de Turismo
11. Consejería de Bienestar Social Juventud y Vivienda
12. Federación BEN MAGEC
13. ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)
14. WWF/ ADENA
15. Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De todas estas solicitudes sólo se recibieron los informes, emitidos en sentido favorable del Ministerio de Fomento y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

En el siguiente cuadro se resume lo acontecido.

ORGANISMO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE ENTRADA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
MINISTERIO DE FOMENTO	2 MARZO 2009		
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	2 MARZO 2009	3 ABRIL 2009	No se encuentra afectado por las determinaciones de la Ley de Costas
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	2 MARZO 2009	-	-
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO	2 MARZO 2009	-	-
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	2 MARZO 2009	-	-
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2 MARZO 2009	-	-
CONSEJERÍA DE SANIDAD	2 MARZO 2009	8 abril 2009	No hay objeción alguna que oponer
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	2 MARZO 2009	8 enero 2009	Objeciones (respondidas en este informe)
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	2 MARZO 2009	-	-
CONSEJERÍA DE TURISMO	2 MARZO 2009	-	-
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL JUVENTUD Y VIVIENDA	2 MARZO 2009	-	-
FEDERACIÓN BEN MAGEC	2 MARZO 2009	-	-
ATAN (ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA)	2 MARZO 2009	-	-
WWF/ ADENA	2 MARZO 2009	-	-
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	2 MARZO 2009	-	-

Respecto a las objeciones planteadas por el Cabildo Insular de Tenerife en su Acuerdo de 15 de diciembre de 2008 (fecha de entrada en el Ayuntamiento de San Miguel de 08 de enero de 2009), se procede a contestar punto por punto los aspectos ambientales señalados en el mismo.

Al respecto de la ordenación del Plan Especial en relación con las competencias insulares en materia de Medio Ambiente se dice

“a) Ausencia de alternativas reales de ordenación para una correcta evaluación ambiental de las determinaciones del Plan Especial, que analicen, entre otras, propuestas que impliquen una menor intervención territorial compatible con las determinaciones del PTEOT.”

Aunque en el punto 3.6. Descripción y análisis de las alternativas contempladas del Informe de Sostenibilidad solamente se analiza la Alternativa 0, esto es la ausencia de actuaciones, y la propia alternativa desarrollada por el plan, en el proceso que ha seguido el Plan desde su redacción hasta el momento presente, se ha visto la conveniencia de analizar otras alternativas, que pasamos a relacionar pormenorizadamente a continuación:

Ejecución de un campo de golf en el ámbito de la Reserva vinculado al hotel San Blas.

Esta alternativa, que fue la primera planteada por los promotores, fue estudiada por los mismos en un momento previo a la redacción del presente Plan. Tras estos estudios previos, se llegó a la conclusión que no era la más correcta desde el punto de vista ambiental, puesto que significaría la alteración completa de elementos geomorfológicos, geológicos, edáficos y topográficos, así como la eliminación de la flora y vegetación existentes, por lo que el espacio cambiaría radicalmente. Del mismo modo, se introducirían especies foráneas en el medio, tales como la propia hierba del campo y otras plantas exóticas vinculadas, en el ajardinamiento.

Una vez establecida la fase de explotación, el consumo de agua, y de productos fitosanitarios sería mucho mayor que las que plantea el Plan Especial presente, con lo que los equilibrios ecológicos y ambientales se verían seriamente afectados. En cuanto a elementos patrimoniales de interés que hoy son utilizados como recursos para su explotación recreativa y didáctica, tales como la Presa, atarjeas y eras, no tendrían cabida en una instalación como un campo de golf. Por lo tanto, dicha alternativa, desde estos primeros momentos no pareció viable desde el punto de vista ambiental.

Utilización de la reserva como zona de visitas sin ejecutar intervención alguna.

Esta alternativa también fue contemplada por los redactores del Plan. Consistiría, en, sencillamente, dejar el espacio de la Reserva Ambiental en el estado actual, efectuando solamente acciones de reforma y mejora de algún sendero, sin actuar en la regeneración de las zonas afectadas por las antiguas extracciones de áridos, o en las huertas abandonadas y cubiertas en la actualidad por suelo vegetal alóctono y vegetación ruderal.

Se entendió que tal alternativa no era viable ambientalmente, debido a que las afecciones preexistentes en el espacio son de tal magnitud que precisan actuaciones potentes para la regeneración de estos espacios, altamente degradados y con graves problemas ambientales, como la proliferación de escombros y de especies exóticas e invasoras, como el rabo de gato, los hediondos o las altabacas. Del mismo modo, estaban concurriendo en estas zonas procesos de degradación debido a procesos de escorrentía acelerados que estaban ejerciendo un lixiviado excesivo de los materiales terrosos del suelo, y, debido a la situación del lugar, expuesto a los vientos constantes e intensos, procesos de deflación que dispersaban los finos.

Las obras de reforma de los senderos, que consistirían en actuaciones blandas sobre la vegetación y sobre el firme de los mismos, se planteaban insuficientes, por las necesidades de franca mejora que precisaban muchos de los tramos de los senderos, con vistas a asegurar la integridad de los visitantes.

El destino de los espacios resultantes de tales intervenciones de regeneración sería su aprovechamiento para establecer cultivos, remarcando las relaciones de funcionalidad entre las zonas con menor impacto ambiental y las descritas, que se encuentran en un estado de franco deterioro. Se atenuarían así los impactos del paisaje.

Por tanto, estas eran dos de las Alternativas que acompañaban a las anteriormente descritas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, y que no fueron seleccionadas por los motivos descritos anteriormente.

“b) Ausencia de la descripción de los recursos naturales cuya eliminación o utilización se considera necesaria para la ejecución del plan, incluyendo un análisis de, al menos, las variables Agua, Residuos y Energía, de manera que permita la evaluación ambiental del Plan en esta materia. “

Los recursos naturales afectados por alguna de las consideraciones del Plan, en cuanto a su transformación o eliminación son los siguientes:

Geomorfología

Solamente se verá afectada en aquellos puntos donde sea realmente necesario actuar, de forma leve, para mejorar la conectividad de la red de senderos o se restauren las zonas dañadas por las extracciones de áridos y bloques de tosca preexistentes. En este sentido, el punto que concentra una mayor intervención es la excavación de la galería que uniría los barrancos de San Blas y El Guincho, pero que tiene aparejado las normas correctoras citadas.

Características topográficas

No se plantean alteraciones de los perfiles topográficos, puesto que pistas y senderos se redefinirán sobre los ya existentes, aplicando sólo consideraciones técnicas para salvaguardar la seguridad de las personas.

Características climáticas

No se plantean alteraciones continuadas en las condiciones climáticas excepto de forma puntual los vertidos de polvo, ruido y humo derivado de las actuaciones detalladas en el Informe de Sostenibilidad, como limpieza de escombros o reubicación de suelos alóctonos.

Características edáficas

Los suelos de la Reserva, en su mayor parte litosoles, no se verán afectados por las actuaciones del plan. Los suelos hidrófilos de los alrededores de la presa permanecerán inalterados, excepto los pequeños tramos habilitados como senderos. Los suelos alóctonos, en la actualidad amontonados, dispersos y mezclados con escombros serán limpiados y reubicados, tanto en los sectores de huerta como en las zonas ajardinadas.

Características Hidrogeográficas

Los valores relacionados con el agua que se concentra en la Presa se seguirán manteniendo, y no se interrumpirán los cauces de ninguno de los barrancos que recorren la Reserva (El Guincho y San Blas). No se efectuarán acciones que contaminen dicha agua, sobre todo porque este reservorio será utilizado para diversos usos en las Reserva, como el riego.

Características bióticas (vegetación, flora y fauna)

La flora con mayor valor ambiental de la Reserva se conservará inalterada, incluso fuera de los recorridos habituales, y por supuesto, no se permitirá el deambular fuera de los senderos marcados. Se afectará puntualmente en aquellos lugares donde se realicen intervenciones para mantener la seguridad de las personas y todo el material genético removido será trasladado al vivero, con vistas a su posterior uso en el ajardinamiento o la reforestación de aquellos lugares de la Reserva que se vieron afectados por procesos de desbroce, como los lugares de extracciones de áridos o antiguos cultivos. En estos lugares se efectuarán, bajo la supervisión de técnicos competentes, programas de erradicación de algunas especies invasoras vinculadas a las tierras removidas o sustratos nitrofilizados, como son los venenosos, rabo de gato, altabaca, hediondo, belladona, estramonio y similares.

La fauna de la Reserva se aloja en aquellos lugares de más difícil acceso, en los que no se tiene previsto efectuar acción alguna o permitir la visita habitual, si no es con fines científicos y de investigación.

Espacios Naturales Protegidos

En todo este ámbito territorial de la zona de San Blas, no existen zonas afectadas por Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Interés Comunitario o Zonas de Especial Protección para las Aves.

Características paisajísticas

Las zonas de mayor calidad paisajística no se verán afectadas por consideraciones que pongan en riesgo su calidad como tales, si exceptuamos las obras de consolidación y mejora de senderos. Los sectores más dañados, serán reformados y restituidos, con, miras, precisamente a aumentar su calidad de paisaje. Será allí donde se establezcan los sectores de huertas, compatibles con el paisaje establecido allí hace años, o el sector del aula de la naturaleza. Los viveros se establecerán donde ya se sitúan los existentes, en un punto, precisamente al abrigo de las cuencas visuales dominantes en el espacio.

Usos actuales del suelo e infraestructuras existentes

La reserva no presenta en la actualidad usos o aprovechamientos intensos, es más, ha concentrado en los últimos años usos no autorizados y que han ido en contra de las características ambientales del lugar, como el vertido de escombros y basuras, la removilización de suelos y extracción de áridos. Las intervenciones, por tanto redundarán en nuevos usos más acordes con las necesidades de conservación.

Características patrimoniales

Las actuaciones en la Reserva están encaminadas a una puesta en valor de los recursos patrimoniales del lugar, tanto los etnográficos (presa, eres, era, atarjea, canteras abandonadas), como los arqueológicos, por los que el cuidado y conservación de los mismos es una de las líneas directrices de la Normativa, Memoria de Ordenación e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Análisis del uso del agua

Se procederá a la recogida de aguas de lluvias, caídas sobre las cubiertas de las infraestructuras y se almacenarán en un depósito de aguas pluviales. También se favorecerá la escorrentía en los cauces y la correcta evacuación de las cunetas del viario y de los senderos.

En el mismo sentido, la empresa adquiere regularmente (sobre todo en verano y épocas secas) agua de riego que es conducida a la presa por sus conducciones tradicionales, con objeto de mantener siempre un nivel medio en la misma.

Se calculará de forma diaria la evapotranspiración de la zona, con una estación meteorológica ubicada en el hotel, para aplicar la dosis justa de agua a cada cultivo, de forma que las pérdidas de agua de riego sean mínimas. Esas aguas saldrán de la presa y también se conducirán por la atarjea restaurada hasta el vivero, donde se regarán las plantas allí ubicadas.

Análisis de la evacuación de los residuos.

Se evitará siempre la producción de residuos no necesarios, y los generados por las visitas se recogerán en papeleras ubicadas en el hotel, donde se les tratará por el cauce habitual, previa separación para el reciclaje.

Las aguas negras de limpieza de animales y de la propia edificación (aula de la naturaleza) se recogerán en su totalidad, evitando cualquier filtración al terreno, estas aguas irán a un depósito de depuración natural, aplicando la iniciativa del cabildo “depuranat”, y una vez tratadas, se reutilizarán para el riego por goteo.

Los residuos sólidos de los animales se recogerán en un estercolero que presentará una superficie impermeable este estará construido de forma que impida el escurrido al exterior de los líxiviados y purines.

Los residuos orgánicos y restos vegetales de la explotación se utilizarán para compostaje, cuyo producto será utilizado por completo en las huertas y el vivero.

Análisis de la energía utilizada en las instalaciones de la Reserva

El aula de la naturaleza será un edificio desarrollado en una sola planta y compuesto por dos volúmenes cerrados: el aula de la naturaleza en sentido estricto y los baños para la zona de acampada. Ambos volúmenes están conectados por una zona abierta, pero cubierta, formada por un muro curvo que protege del viento dominante, la mayor parte de las veces de una intensidad poco confortable.

Se encargará la redacción de un estudio de las estrategias de la arquitectura solar pasiva para disminuir el consumo energético sin perder confort.

El diagrama de confort de la zona describe un clima en el que, para conseguir un adecuado comportamiento solar pasivo de la edificación y tener unas óptimas condiciones de confort con el consiguiente ahorro energético, son necesarias sólo unas mínimas captaciones solares durante los meses de diciembre y enero. Habrá que poder estar a la sombra durante la primavera, el verano y el otoño y procurar que una adecuada ventilación de la vivienda disipe la humedad, especialmente en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Por ello, **el espacio principal de estancia del edificio se orienta al sur**, garantizando huecos captadores de radiación solar, ya que ésta es la orientación que da mayores **captaciones solares durante el invierno** y la más fácil de proteger en verano.

Dada la proximidad del edificio al viñedo, y siendo la parra una **protección solar** adecuada, (ya que pierde las hojas en invierno permitiendo el paso de la radiación solar y se cubre de ellas en verano ofreciendo una agradable protección solar) se ha dispuesto una pérgola para su sustento en la fachada sur del Aula. De este modo, además de favorecer el confort interior, ofrece un espacio exterior con un encanto incuestionable.

El **aislamiento térmico** se dispone por el exterior de las paredes y sobre la cubierta del edificio. De esta forma conseguimos tener los materiales con una **inercia térmica** mayor, en el interior ayudando a acumular las condiciones de confort (radiación en invierno y fresco en verano, protegiendo debidamente los huecos de dicha radiación).

Por último se disponen los huecos estratégicamente al objeto de conseguir las necesarias **ventilaciones cruzadas para disipar el exceso de humedad** del clima de la zona.

De este modo se consigue un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Además su diseño constructivo en cuanto a la disposición del aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente. Se tendrá en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

La edificación proyectada dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas y eficaces a las necesidades de sus usuarios posibilitando un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Debido a la eficiencia conseguida en el diseño, se estima que la potencia a contratar para dicho edificio no sobrepase los 5 kw.

“Con respecto al resto de consideraciones ambientales del plan:

- a) *Se considera necesario, igualmente, establecer la ordenación de los usos e intervenciones de la propuesta de ordenación condicionado a la capacidad de acogida del medio donde se pretenden llevar a cabo, aspecto no considerado en el plan, y establecer en base a la misma una regulación de la afluencia de visitantes con el doble objetivo de garantizar la conservación de los valores naturales y la calidad de la visita.”*

A la hora de establecer los criterios que rigen el sistema de visita a la Reserva Ambiental se han tenido en cuenta una serie de medidas destinadas a la no degradación del medio y el máximo

respeto a la biodiversidad existente. Estas medidas se establecen como unas reglas de compromiso que serán recogidas en el documento de Normativa de la Reserva.

- Todo aquel visitante desee transitar en la Reserva deberá pasar previamente por el Centro de Interpretación en el que, a través de elementos audiovisuales y expositivos se incide en la concienciación de medidas para el respeto de la flora y la fauna, así como a la conservación de los valores culturales de la zona.
- Se establecerá un número reducido de visitantes. Todas nuestras visitas se realizarán en grupos de no más de 13 personas e irán acompañados por un guía en todo momento, y nunca la cantidad total de visitantes superará las 300 personas diarias; de esta manera reducimos el impacto en un ecosistema tan frágil.
- Se han reutilizado y rehabilitado aquellos senderos previamente existentes en la finca y nunca estará permitido el tránsito fuera de ellos.
- En aquellas zonas de concentración de ecosistemas ricos en especies animales nuestros guías concienciarán a los visitantes para reducir al máximo los ruidos y posibles perturbaciones que puedan alterar a los animales en su hábitat natural.
- Se hará especial incidencia por parte de los guías en el cuidado a la hora de no dejar ningún tipo de residuos en la reserva durante las visitas e igualmente contaremos con personal de mantenimiento encargado de vigilar el perfecto estado de limpieza de La Reserva.
- La empresa cuenta con un vivero que cumple una doble función: por un lado recuperar toda la flora que ha sido movida por la obra del hotel y, por otro, producir planta para la regeneración de espacios que han sido seriamente dañados en el pasado.
- Todo el vallado que delimita la finca esta formado por malla cinagética que permite el libre tránsito de animales y produce el menor impacto visual de las posibilidades que existen en el mercado.
- A la hora de realizar los senderos se han respetado siempre los cauces de barranco e incluso se han limpiado éstos para facilitar el recorrido del agua en caso de fuertes lluvias.

“b) Por otro lado, con respecto a las infraestructuras necesarias para las instalaciones y edificaciones se deberá concretar la relación de infraestructuras que deberán llevarse a cabo para la consecución de la ordenación propuesta, y, en todo caso, se priorizará la minimización de su instalación, soterrando todas aquellas que sea viable técnicamente, particularmente en el Área de conservación.”

Las necesidades de infraestructuras, intervenciones y actuaciones diversas en la Reserva, para alcanzar los objetivos planteados en la Memoria de Ordenación (en especial la concreción de las condiciones para la implantación de un Centro turístico, recreativo y ambiental como soporte de las actividades complementarias previstas), son las que se relacionan a continuación, de manera exhaustiva:

- Se tenderá un Puente que una la Plaza de entrada al Resort con la Reserva.
- Se rehabilitará el Sendero entre el Puente y la Era.

- Se recuperarán los Cultivos de la Era.
- En la Cueva funeraria se ejecutará un Cerramiento de protección.
- En el Camión de Tomate se adecuará la zona donde se va a situar el camión. Rehabilitación del camión. Se aprovecharán antiguos bancales para cultivar una Zona de tomateras.
- Presa: Pintura para la madera de los dos pantalanos y balsa. Sistema de arrastre de la balsa. Zona de sombra y descanso. Hide (Lugar de avistamiento de aves camuflado).
- Cantera: Cuartito de herramientas y adecuación de pasos entre los restos de la cantera y derrumbes de seguridad.
- Jardín Endémico: Poda y limpieza.
- Canal y Cazoleta: Colocación de la piedra en el lugar original.
- Cascada: Rehacer el circuito.
- Sendero del Barranco del Guincho: el trazado abarcará todo el antiguo paso por el barranco con zonas de descanso, zona de acampada y limpieza del anfiteatro.
- Cueva Aborigen: Limpieza, adecuación y redil de animales.
- Simulación de la excavación arqueológica: Preparación del terreno y cuartito de herramientas.
- Excavación Arqueológica: Limpieza y adecuación para ser visitado.
- Nateros: Limpieza y recreación de los nateros.
- Lugar de recogida de visitantes: Preparación del terreno para la maniobrabilidad del vehículo.
- Camino Barranco-Puente 2. Habilitación de seguridad del mismo, eliminación de baches, reforma del firme, evacuación de pluviales.
- Sendero Puente 2-Puente 1. Limpieza y adecuación.
- Zona de avistamiento de aviones: Lugar con sombra
- Senderos de visita libre. Limpieza y adecuación.
- Accesos de Emergencia: Barranco del Guincho y Barranco de la Presa.
- Sendero Presa-Jardín: Se aprovechará los restos de tosca que yacen dispersos por el espacio y se molerá para cubrir los senderos.
- Señalética, que cumplirá especificaciones técnicas y estándares al uso.
- Sendero Puente 1-Vivero. Se limpiará y habilitará

- Camino Puente 1-Ecofinca: Camino habilitado para vehículo eléctrico, bicicleta de montaña y circuito de footing.
- Ecofinca: Zona de cultivos, zona de animales y edificación necesaria (aseos, almacén, bodega, zona de actividades, zona de compostaje)
- Aula de la Naturaleza: Edificación y zona de acampada.

4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN

El análisis pormenorizado de estos ítems se encuentra en el apartado 3.5. *Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación del plan* y en el apartado 3.7 *Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias*.

1. La redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos en el ámbito de ordenación de este Plan Especial, tendrá importantes consecuencias sobre todos los elementos del medio natural existentes en el interior del ámbito en estudio, ya que define de forma detallada el estado de conservación previo del espacio, así como los impactos preexistentes, y determina una nueva asignación de usos, con objeto de corregir la problemática ambiental hallada.
2. El vivero tendrá efectos sobre la topografía, paisaje, edafología, fauna y flora y en él se desarrollarán actividades propias, como generar toda las especies florísticas que se utilicen en el ajardinado y reforestación de la reserva y lugares adyacentes, junto a la carretera de acceso a Los Abrigos. Se aprovecharán las instalaciones del vivero ya existente, que serán ampliadas y mejoradas. Como medidas correctoras propuestas, cabe destacar el control sobre las acciones de mejora para que se ajusten a lo planteado y cumplan los objetivos ambientales previstos, así como el correcto procesado y tratamiento de residuos y restos, sobre todo orgánicos. En caso de que no se cumplan las condiciones establecidas en el proyecto, se procederá a reconstruir las estructuras no ajustadas.
3. Punto de Acceso a la Reserva Ambiental, afectará a los elementos ambientales que se relacionan en el apartado citado y tendrá la importante función de regular el flujo de visitantes, controlándolo, para facilitar la correcta gestión y conservación del ámbito. Tendrá importantes implicaciones para la gestión de la misma, ya que contribuye a difundir los valores del lugar y favorecer el mejor conocimiento y puesta en valor de la misma. Desde el punto de vista ambiental, también se encargará de observar que las acciones de ajusten a las condiciones técnicas de los elementos que actúen, y que los residuos respeten los correctos cauces de tratamiento y evacuación, evitando los vertidos incontrolados. Se vigilará también el cumplimiento de las especificaciones de seguridad.
4. El desarrollo de redes de distribución y canalizaciones para el funcionamiento de la Reserva., serán elaboradas mediante actividades tradicionales de cantería, sobre todo en la restauración de la atarjea que sacaba el agua de la presa, que conducirá agua al vivero. También se realizarán trochas para enterrar las conducciones de agua desde la carretera de Los Abrigos a la Presa y para las conducciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de infraestructuras. Las medidas correctoras pasan por el adecuado procesado y tratamiento de los residuos y restos y ajustarse a la normativa técnica y a la planificación, prestando especial cuidado a los restos, residuos y combustibles.

5. Galería peatonal, se establecerá para organizar los flujos de visitantes y controlar los mismos, y favoreciendo el sendero circular propuesto, al que se accederá por un túnel entre el Barranco de San Blas y El Guincho, para lo que se tendrá que excavar la galería de conexión. Debido a que es una obra de cierta importancia, se ajustarán a las propuestas del plan, tratando convenientemente los residuos, ajustándose a la normativa técnica y manteniendo las condiciones de seguridad.
6. Los senderos y pistas necesarios para facilitar la entrada a la reserva y el adecuado disfrute de la misma por los visitantes, se basarán en la actual red de senderos, que serán mejorados en todo caso, y se añadirá algún trazado nuevo, siempre por razones de seguridad o ambientales, pero sobre todo limpiando y mejorando los actuales, estableciendo una jerarquía, entre los estrictamente peatonales, los senderos para peatones y bicicletas de montaña y las pistas, en las que solamente rodarán vehículos eléctricos. Se evitarán afecciones a especies protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos y se mantendrán las condiciones de seguridad. En otros espacios se planteará la no alteración de los lugares destinados a estos efectos, protegiendo elementos singulares y las modificaciones no previstas. En caso de actuaciones no adecuadas, se repondrán las condiciones originales producidas y no ajustadas a los objetivos ambientales.
7. Itinerarios y recreaciones consistirán en actividades de interpretación ambiental en hitos determinados de los recorridos, donde se habilitarán diferentes espacios que sirvan de marco a las mismas. El impacto en sí de las mismas es bajo, y la mayor afección se deriva de la concentración de flujos de usuarios, evitándose afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos.
8. La ecofinca, es, una de las actuaciones de mayor relevancia espacial y afección a los elementos del medio natural. Se establecerá en uno de los lugares más degradados del espacio y para su correcta implantación se prevé un aumento del tráfico de maquinaria, lo que aumentará ruidos y polvo, por lo que se establecen condiciones de control ambiental de tales efectos, para mitigarlos en lo posible, especialmente, la emisión de ruidos y de polvo.
9. Centro Turístico-Recreativo-Ambiental será el lugar donde se desarrollen actividades interpretativas, agrarias, ganaderas y didácticas, y estará ubicado en uno de los sitios más degradados en la actualidad, por lo que el espacio afectado no contendrá valores naturales de interés. Durante la fase de ejecución aumentarán las emisiones de partículas o gases en fase, así como ruidos. Una vez terminado, las características del aula, no producirán efectos ambientalmente reseñables. Se establecen, como medidas correctoras, el evitar modificaciones no previstas en cuanto a la disminución de espacios libres y zonas verdes, o el aumento de alturas o volúmenes, o el número de edificaciones.

Del análisis de los impactos planteados por el Informe de Sostenibilidad y las nuevas valoraciones realizadas en la presente Memoria se ha elaborado una nueva tabla de impactos definitiva. La tabla apenas registra modificaciones respecto a la inicial porque los impactos se mantienen con los resultados de las modificaciones que dan solución a las respuestas obtenidas en el proceso de consulta y exposición pública. Las principales modificaciones se registran en la reducción de la magnitud del impacto como resultado de la asunción por parte de la Memoria Ambiental de las medidas ambientales recomendadas en dichas respuestas. Principalmente se trata de la reducción del impacto por la adopción de un vallado

más integrado en el entorno (y de menor impacto sobre la fauna al permitir su tránsito) y en el soterramiento de las conducciones de energía en toda la Reserva, reduciendo los riesgos para la fauna, usuarios y el impacto visual. Se ha añadido al nueva tabal de impactos con las modificaciones reseñadas.

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección prevista
Elementos afectados	Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad	Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Duración	Plazo durante el cual se manifiesta el efecto
Extensión	Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad	Valor intrínseco medio de los elementos afectados
Reversibilidad	Capacidad media para retornar el estado previo al desarrollo de las determinaciones del Plan sobre de los elementos afectados
Capacidad de recuperación	Potencialidad intrínseca media de los elementos afectados de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan
Signo	Características medias del efecto sobre los elementos afectados
Magnitud	Grado de afección medio
Significado	Caracterización del efecto

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud	Significado
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos en el ámbito de ordenación de este Plan Especial	<ul style="list-style-type: none"> - Geología y geomorfología - Topografía - Paisaje - Clima - Hidrología - Edafología - Hidrogeografía - Flora y Vegetación - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo - Patrimonio - Impactos preexistentes 	- Definición detallada y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el Plan Especial	Baja	Alta	Alta	+	Muy alta No acumulativo	Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada. Corrección de problemática ambiental preexistente
Vivero	<ul style="list-style-type: none"> - Topografía - Paisaje - Edafología - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo 	- Desarrollo de actividades del vivero de la Reserva en el lugar destinado para ello (coincidente con el actual)	Permanente	Áreas de ubicación del Viveros (junto al carretera de acceso desde los Abrigos)	Baja	Media	Media	+	Baja No acumulativo	Mejora del vivero y (implicaciones de su ampliación y consolidación).
Punto de Acceso a la Reserva Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Geología y geomorfología - Edafología - Hidrogeografía - Flora y Vegetación - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo - Patrimonio 	- Implicaciones de los flujos de visitantes y control de los mismo, facilitando la gestión de la Reserva y el mantenimiento de sus valores - Puente de acceso a la Reserva.	Permanente	Limite de la Reserva con las Instalaciones Centro (fuera de la Reserva pero con importantes implicaciones para la gestión de la misma)	Media	Reversible	Alta	+	Baja No acumulativo	Protección, recuperación y mejora de la Reserva (valores y funcionamiento natural y como espacio activo desde el punto de vista de los objetivos planteados) a través del control de flujos de usuarios. Difusión de los valores de la Reserva y contribución a su valoración y conocimiento.
Conducciones y vallados previstas	<ul style="list-style-type: none"> - Geología y geomorfología - Hidrología - Edafología - Flora y Vegetación - Patrimonio - Paisaje 	- Desarrollo de redes de distribución y canalizaciones para el funcionamiento de la Reserva. - Actividad tradicional (cantería) vinculada a la recuperación de la atarjea - Implementación de vallado de libre tránsito para animales y reducción de su impacto visual	Permanente	Espacios concretos en los que está prevista la instalación de estas infraestructuras. Perímetro de la Reserva	Baja	Parcial	Alta	-/+	Muy baja No acumulativo	Realización de pequeñas excavaciones y tendido de la conducciones previstas: a. Conducción de agua (carretera de Los Abrigos-entorno de la presa) b. Conducciones eléctricas necesarias para mantener el funcionamiento de la cascada (soterradas en todo caso). c. Atarjea (se recuperará de forma tradicional y se utilizará para llevar agua hasta el vivero). Vallado de la Finca (con formatos que permitan el libre tránsito de fauna y reducido impacto visual).
Galería peatonal	<ul style="list-style-type: none"> - Geología y geomorfología - Hidrología - Hidrogeografía - Paisaje 	- Organización de los flujos de visitantes y control de los mismo, facilitando la gestión de la Reserva y el	Permanente	Entre el Barranco de San Blas y el de El Guincho	Media	Irreversible	Baja	+	Baja No acumulativo	- Cierre del sendero del Barranco de San Blas. -Excavación de la galería de conexión entre los barrancos citados para el cierre del sendero circular que discurre por

	- Patrimonio	mantenimiento de sus valores - Sendero circular - Túnel entre barranco de San Blas y barranco de El Guincho.								ellos.
Senderos y pistas	- Geología y geomorfología - Topografía - Edafología - Hidrogeografía - Flora y Vegetación - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo - Patrimonio	- Mejora de la red actual de senderos y creación de algún nuevo sendero dentro de las previsiones Plan		Senderos actuales y nuevos senderos previstos	Baja	Alta	Alta	-/+	Muy baja No acumulativo	-Limpieza y mejora de los senderos existentes. -Creación de nuevos senderos. - Concentración de flujos de usuarios. - Tres tipos de senderos previstos: a. Peatonales: Solo se podrá acceder a ellos a pie b. Senderos para peatones y bicicletas de montaña c. Pistas: los anteriores y vehículos eléctricos.
Itinerarios y recreaciones	- Geología y geomorfología - Topografía - Edafología - Hidrogeografía - Flora y Vegetación - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo - Patrimonio	- Actividades interpretativas a lo largo de los senderos de la Reserva	Permanente	Senderos actuales y nuevos senderos previstos Espacios habilitados para las actividades de interpretación	Baja	Alta	Alta	-	Media No acumulativo	- Concentración de flujos de usuarios. - Actuaciones representativas de usos y recreación de escenas tradicionales dentro del área de la Reserva.
Ecofinca	- Geología y geomorfología - Paisaje - Clima - Hidrología - Edafología - Hidrogeografía - Flora y Vegetación - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo - Patrimonio - Impactos preexistentes	- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria y vehículos privados en fase de desarrollo	Permanente	Áreas de ubicación de la ecofinca (norte de la Reserva)	Muy baja	Reversible	Alta	-	Alta No acumulativo	El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PTEOL
Centro Turístico-Recreativo-Ambiental	- Geología y geomorfología - Topografía - Paisaje - Fauna - Paisaje - Usos actuales del suelo - Impactos preexistentes	- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria, vehículos privados, y acciones generadoras de emisiones de partículas o gases en fase de desarrollo. - Actividades interpretativas, agrícolas, ganaderas y educativas	Temporal (Fase de construcción) Permanente (fase operacional)	Áreas de ubicación del Centro Turístico-Recreativo-Ambiental (norte de la Reserva)	Muy baja	Irreversible	baja	-	Muy alta No acumulativo	- Actividad edificatoria (permanente) - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (temporal) - Actividades de interpretación y educación ambiental

Una vez registradas esas pequeñas modificaciones en los impactos registrados se han detectado a su vez, dos pequeñas modificaciones en la tabla de medidas protectoras, correctoras y compensatorias en la misma línea de las anteriores. Al introducir las determinaciones fruto del proceso de consulta e información las medidas de control y los puntos de verificación del cumplimiento e incumplimiento de las mismas. Los cambios se centran en las medidas asociadas a las conducciones previstas donde se incluye el soterramiento de las líneas y la tipología del vallado. Se incluye la nueva tabla con las modificaciones realizadas que debe sustituir a la anterior.

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección sobre el medio ambiente prevista
Objetivo Ambiental	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores de cumplimiento	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores umbral	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Corrección	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés

Efecto	Objetivo ambiental	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Corrección	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos en el ámbito de ordenación de este Plan Especial	Cumplir las determinaciones de uso planteadas por el Plan	Ajuste a los usos previstos de las actuaciones desarrolladas en la Reserva	Desajustes entre los usos previstos y los realmente desarrollados en la Reserva	Inspecciones y control de las actuaciones	Mensual	Dirección de la Reserva	Reorientación de los usos Reposición del estado anterior (restauración ambiental) en caso de que sea imposible reajustar los usos a los previstos.	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Vivero	Controlar que las acciones de mejora, canalización, etc. se ajusten a lo planteado y cumplan los objetivos ambientales previstos. Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos (especialmente orgánicos durante al fase de funcionamiento)	Adecuación de las actuaciones a lo estipulado en el Plan	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación) Semanal (fase operativa)	Dirección de la Reserva	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Punto de Acceso a la Reserva Ambiental	Controlar que las acciones se ajusten a lo planteado y cumplan los objetivos ambientales previstos. Controlar el buen estado mecánico de los vehículos y maquinaria que desarrollan el proyecto Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos Ajuste y cumplimiento de normativa técnica Mantenimiento de condiciones de seguridad	Cumplimiento de determinaciones y objetivos ambientales planteados Ausencia de restos y residuos en la Reserva (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Desviaciones significativas del proyecto inicial. Manchas o vertidos sobre áreas de trabajo, almacenaje y acúmulo y vías de acceso en la Reserva	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra de instalación (si fuera diferente a aquella)	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas Limpieza de zonas afectadas por personal especializado	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Conducciones previstas	Controlar el ajuste de las instalaciones a lo propuesto por el Plan Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos Ajuste y cumplimiento de normativa técnica	Cumplimiento de las determinaciones del Plan Ausencia de restos y residuos (escombros, aceites, combustibles, tipología del vallado, soterramiento de líneas de energía, etc.)	Desviaciones significativas de los planteamientos del Proyecto Vallas no adaptadas al tránsito de la fauna Conducciones no soterradas	Inspecciones y control de las actuaciones	Semanal (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra de instalación (si fuera diferente a aquella)	Replanteamiento de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas Limpieza de restos de obra	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Galería peatonal	Controlar el ajuste de la galería a las propuestas del Plan Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos Ajuste y cumplimiento de normativa técnica	Cumplimiento de las determinaciones del Plan Ausencia de restos y residuos (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Presencia de residuos generados por las actividades de actuación (escombros y otros resto de las excavaciones o maquinaria empleada) Presencia de residuos	Inspecciones y control de las actuaciones Espacios específicos para acumulación y tratamiento de restos, si fuese el caso	Diaria (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra de instalación (si fuera diferente a aquella)	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas Limpieza de zonas afectadas por personal especializado	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra

	Mantenimiento de condiciones de seguridad		especiales y peligrosos					
Senderos y pistas	Evitar afecciones a especies protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos Mantenimiento de condiciones de seguridad	Inalteración, si fuese el caso, de espacios destinados a las actuaciones previstas Protección de elementos singulares	Modificaciones no previstas en los espacios o elementos empleados Ajuste de las actuaciones a lo previsto.	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de las actuaciones (si fuera diferente a aquella)	Reposición a las condiciones originales de las alteraciones producidas no ajustadas a los objetivos ambientales	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Itinerarios y recreaciones	Evitar afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos Mantenimiento de condiciones de seguridad	Inalteración, si fuese el caso, de espacios destinados a las actuaciones previstas Protección de elementos singulares	Modificaciones no previstas en los espacios o elementos empleados Ajuste de las actuaciones a lo previsto.	Inspecciones y control de las actuaciones	Semanales	Dirección de la Reserva	Reposición a las condiciones originales de las alteraciones producidas no ajustadas a los objetivos ambientales	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Ecofinca	Evitar modificaciones no previstas o no ajustadas a lo proyectado	Ausencia de molestias a la población Maquinaria cumple estándares europeos de emisión de ruidos		Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación) Mensual (fase operativa)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra en fase de instalación (si fuera diferente a aquella)	Modificación de horarios y/o programación de trabajos Mitigación mediante medios físicos de ruidos	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra
Centro Turístico-Recreativo-Ambiental	Evitar modificaciones no previstas o no ajustadas a lo proyectado	Cumplimiento de las condiciones de protección paisajística del Plan/Proyecto	Aumento en alturas, volúmenes, edificaciones, etc. respecto a lo proyectado Modificaciones no previstas de espacios verdes, libres, etc.	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación) Mensual (fase operativa)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra en fase de instalación (si fuera diferente a aquella)	Ajuste de las actuaciones a las condiciones técnicas y ambientales propuestas	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra

5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

A nivel normativo el Plan deberá incluir las siguientes determinaciones de cara a integrar los aspectos ambientales dentro del Plan:

- Deberá limitarse el número de asistentes por visita y los totales diarios a unas cifras que no supongan menoscabo o deterioro de los valores ambientales, incluido el paisajístico. Deberá incorporarse al Documento Normativo. Según lo establecido en el apartado 3. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN de este mismo documento estos límites estarán en 13 personas máximo por grupo y 300 personas diarias como aforo máximo. Este punto se incorpora en la presente Memoria Ambiental.
- Los cerramientos y vallados deberán permitir el libre tránsito de animales y limitar en lo posible el impacto visual. Deberá incorporarse al Documento Normativo.
- Las infraestructuras de energía deberán estar todas soterradas.
- En el caso de actividad ganadera deberá suprimirse el ganado porcino por motivos ambientales (eliminación de residuos por sus contenidos en nitratos, olores, percepción paisajística, etc.).

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MARZO 2010



MEMORIA AMBIENTAL

Miguel Francisco Febles Ramírez



GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MARZO 2010



ANEXO



ECORESORT SAN BLAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

d) Importe total de la adjudicación: 1.106.787,48 euros.

Lote 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia- 14,68 precio máximo unitario por hora de servicio. Importe total máximo- 533.852,88 euros.

Lote 2: Servicio de Celadores- 9,45 euros precio máximo unitario por hora de servicio. Importe total máximo- 572.934,60 euros.

San Cristóbal de La Laguna, a 12 de septiembre de 2008.

El Presidente, Francisco Javier Álvarez Iglesias.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

12469 **8677**
Por Resolución de la Alcaldía nº 965/2008, de 8 de agosto, se aprobó inicialmente el informe de sostenibilidad ambiental y el Plan Especial de Ordenación San Blas, dentro del término municipal de San Miguel de Abona, promovido por la entidad Eco Resort San Blas, S.L. Por lo tanto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 55/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en relación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, por medio del presente se procede al trámite de información pública y consultas del expediente por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado presente las alegaciones que estime oportunas.

San Miguel de Abona, a 19 de agosto de 2008.

El Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

SANTA ÚRSULA

EDICTO

12470 **9228**
Xiu Ping Guan, con documento de identidad X2507484R ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de instalación y apertura para el local ubicado en Carretera Provincial, nº 86, edificio Pejomar, local nº 2 de este término municipal, para la actividad de "bazar".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.A de la Ley 1/98 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 20 días, contados a partir del siguiente

al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Úrsula, a 25 de agosto de 2008.

La Alcaldesa en funciones, M^a Eugenia Medina Correa.

VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO

12471 **9288**
Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, el padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 11 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

12472 **9289**
Con fecha 12 de septiembre de 2008, el Sr. Alcalde ha dictado una Resolución que copiada literalmente dice:

“Decreto de Alcaldía nº 791/2008: aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos.

Resultando: Decreto de Alcaldía 188/2008, de 28 de febrero, por el que se convoca concurso de tras-

ADEJE

Arranca una campaña para que se cumpla la normativa sobre animales

Los propietarios tienen la responsabilidad de observar la ordenanza y la legislación de la materia

DIARIO DE AVISOS
ADEJE

Las concejalías de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, que dirigen Carmen Nieves Rodríguez y Gonzalo Delgado Díaz, respectivamente, han informado que, desde el pasado lunes, se ha puesto en marcha una campaña intensiva para dar cumplimiento tanto a la ley como a la ordenanza municipal de Tenencia de Animales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en 2001.

Ambos ediles han destacado que lo que se pretende con esta campaña es en primera instancia, cumplir los parámetros establecidos en la ley, además de propiciar entre los vecinos, una conciencia sobre la tenencia de animales y los cuidados que se deben tener en cuenta para respetar a los demás miembros de la comunidad.

Es preciso destacar que antes de esta campaña intensiva de cumplimiento se hizo otra informativa para dar a conocer la normativa aplicable a la protección y tenencia de los animales ya sean de compañía o para fines deportivos o lucrativos. Los responsables mu-



El Ayuntamiento pretende mejorar el civismo en uno de los municipios turísticos más importantes de Canarias. / DA

nicipales han manifestado que la Policía Local de Adeje dará cumplimiento a dicha Ley, es por ello, que desde el Ayuntamiento de Adeje, se hace partícipes a todos los vecinos del municipio a que tengan en cuenta lo expuesto en ambos apartados legales, los cuales están dispuestos en la página

web del Ayuntamiento de Adeje, www.ayuntamientodeadeje.es. En este sentido, ambas concejalías han manifestado que con el fin de facilitar el cumplimiento de la ordenanza todos los propietarios o poseedores de animales deberán observar el deber de colaboración que disponga la autoridad munici-

pal. Según la ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales se considerará animal potencialmente peligroso todo aquel que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan

capacidad de causar la muerte o daños a las personas y/o bienes, o a otros animales. Asimismo, en dicha ordenanza, también se da a conocer que aquellos animales que hayan causado lesiones a personas o a otros animales, así como todos aquellos que sean sospechosos de sufrir rabia, serán sometidos inmediatamente a reconocimiento sanitario por los Servicios Veterinarios Municipales. Así pues, el propietario de un perro agresor tendrá la obligación de comunicarlo a los servicios sanitarios municipales, en el plazo de 48 horas a fin de facilitar el control sanitario.

En cuanto a los animales afectados de enfermedades sospechosas de causar peligro a las personas, así como los que padezcan afecciones crónicas incurables de esta naturaleza, serán inmediatamente recogidos por los servicios municipales y trasladados a un centro veterinario.

Los propietarios de los animales son los responsables de la eliminación de las deposiciones en la vía pública. En caso de que se produzca infracción a esta norma, la Policía Local requerirá al propietario o persona responsable, a que proceda a recoger las deposiciones del animal y su depósito en lugar habilitado, y en caso de no ser atendido su requerimiento, se impondrá la sanción pertinente.

Los excrementos recogidos se colocarán de manera higiénicamente aceptable en las bolsas de basura domiciliarias o en los lugares que la autoridad municipal habilite para eso.

LOS MÁS BELLOS PAISAJES DE SUIZA

Del 5 al 12 de septiembre
TODO INCLUIDO
1.597 euros

CHINA MILENARIA SHANGHAI... GUILIN... XIAN... PEKÍN...

Del 15 al 26 de septiembre
2.395 euros

EGIPTO

Del 4 al 12 de octubre
"En la mejor época del año"
998 euros

LAS MARAVILLAS DEL MUNDO FARAÓNICO

ARGENTINA

Del 17 al 27 de octubre
CATARATAS DE IGUAZÚ... LA PATAGONIA... EL CALAFATE... GLACIAR PERITO MORENO... BUENOS AIRES
2.469 euros

VIETNAM

Del 7 al 16 de noviembre
SAIGON... HOIAN... HUÉ... HANOI... LA BAHÍA DE HALONG...
1.997 euros

FACILITAMOS FINANCIACIÓN DE NUESTROS VIAJES
LOS PRECIOS INCLUYEN SALIDA DESDE TENERIFE



VIAJES 4 PUNTOS

Suárez Guerra, 9 - ☎ 922 27 22 57 - 29 10 02
www.viajes4puntos.com



SOCIEDAD MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE SAN MIGUEL DE ABONA, S.R.L.


ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Urbanización y Vivienda del Municipio de San Miguel de Abona, S.R.L., en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2.008, y según lo previsto en las bases que rigen la adjudicación de 66 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, GARAJES Y TRASTEROS, DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN EL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF, aprobadas definitivamente en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2.007, resolvió las reclamaciones presentadas y aprobó la RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS en el procedimiento, por lo que se ha procedido a la publicación de las mismas, fijándose la celebración del correspondiente sorteo público el día 29 de Agosto de 2.008 a las 12.00 horas en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Las relaciones definitivas de admitidos se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Municipal de Urbanización y Vivienda de San Miguel de Abona, pudiendo consultarse de lunes a viernes en horario de 8.00 a 14.00 horas.

En San Miguel de Abona, a 19 de Agosto de 2.008

EL PRESIDENTE, Fdo: Valentín Esteban González Évora



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía Nº 965/2008, de 8 de agosto, se aprobó inicialmente el informe de sostenibilidad ambiental y el Plan Especial de Ordenación San Blas, dentro del término municipal de San Miguel de Abona, promovido por la entidad Eco Resort San Blas S.L.. Por lo tanto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 55/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en relación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, por medio del presente se procede al trámite de información pública y consultas del expediente por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado presente las alegaciones que estime oportunas.

San Miguel de Abona, a 19 de agosto de 2008.

El Alcalde, Fdo. Valentín Esteban González Évora

ARICO

El Instituto Canario de la Vivienda concede ayudas para casas rurales

DIARIO DE AVISOS
ARICO

El Instituto Canario de la Vivienda ha concedido la cantidad de 40.000 euros al Ayuntamiento de Arico para la rehabilitación de viviendas que se encuentran en el entorno rural. La ayuda ha sido acogida con gratitud por parte del área de Vivienda, que indica que todas las solicitudes serán estudiadas rigurosamente para que puedan recibir la ayuda.

Una vez aprobadas las instancias correspondientes, el plazo límite para ejecutar las obras será hasta el día 20 de junio del próximo año.

El importe de la contribución será de hasta el 50% del presupuesto necesario para la ejecución de la obra, sin que pueda superar la cuantía de 6.000 euros por beneficiario. Los propietarios que quieran acogerse a esta ayuda deben comprometerse a terminar la reforma de la vivienda y su unidad familiar tiene que estar empadronada en Arico. Se baremarán los ingresos y las condiciones de habitabilidad. Estas ayudas se destinarán exclusivamente a sufragar gastos de materiales de construcción, transporte de los mismos, alquiler de maquinaria, contrato de ejecución de obras, honorarios facultativos y tributos.